Fax: (071) 270 – 152 Caronay – Alto Vera Itapua – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº ...734.../2.013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA LAPACHO INTERNACIONAL S.R.L., REPRESENTADO EN CARÁCTER LEGAL POR EL SR. DERLIS EUCLIDES FLORENTIN BRITEZ, PARA LA CD Nº 02/13, PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR- CON ID Nº 261.795

VISTO: La necesidad de esta institución Municipal de construir el bien denominado **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR",** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº **261.795**, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.-

CONSIDERANDO:

Que; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas, por la Unidad Operativa de Contratación dice: *Por lo expuesto, considerando que la empresa, cuenta con la capacidad legal, financiera y tecnicas requerida en el Anexo 2 de la carta de invitacion, se recomienda de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto de la* ***CD Nº 02/13, PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR- CON ID Nº 261.795****, a la empresa* ***LAPACHO INTERNACIONAL S.R.L.*** con RUC Nº 80065986-4, representado en carácter legal por el Sr. Derlis Euclides Florentín Britez, con Cédula de Identidad Civil Nº1.023.488, de nacionalidad paraguaya, domiciliado sobre la Avda. Fernando de la Mora c/ Rca. Argentina, de la ciudad de Asunción, *por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y de experiencia, por la cantidad de* ***Gs. 127.000.000 (guaraníes ciento veintisiete millones), IVA incluido.*** *Se recuerda a la Intendencia que podrá acogerse en el caso de no se contarse con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, que la convocante* ***podrá*** *acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación. ES MI DICTAMEN, salvo mejor parecer del Intendente Firmado: Guido Rolando Avalos, UOC.-*

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece que la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.-

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA – ITAPUA

MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA – ITAPUA – INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA
muniavera@gmail.com
Fax: (071) 270 – 152 Caronay – Alto Verá Itapúa - Paraguay

POR TANTO….

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALTO VERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES SEGÚN LA "LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10"

RESUELVE:

- **ART. 1º) ADJUDICAR** a la firma empresa **LAPACHO INTERNACIONAL S.R.L**, con RUC Nº 80065986-4, representado en carácter legal por el Sr. Derlis Euclides Florentín Britez, con Cédula de Identidad Civil Nº1.023.488, de nacionalidad paraguaya, domiciliado sobre la Avda. Fernando de la Mora c/ Rca. Argentina, de la ciudad de Asunción, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y de experiencia, por la cantidad de **Gs. 127.000.000 (guaraníes ciento veintisiete millones)), IVA incluido,** para la **CD Nº 02/13, PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR- CON ID Nº 261.795.-**

- **ART. 2º) COMUNICAR y NOTIFICAR** la adjudicación a quienes correspondan. -

- **ART. 3º) REMITIR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda. -

- **ART. 4º) PUBLICAR** y cumplido archivar en los registros de la Institución.-

Alta Verá, 12 de Julio de 2013

Sr. Pedro Maciel
Secretario Municipal

Sr. Hernan Ariel Avalos
Intendente Municipal